

|                   |   |
|-------------------|---|
| ESTADO DE TEXAS   | § |
|                   | § |
| CONDADO DE CARSON | § |

POR EL PRESENTE SE COMUNICA QUE el Distrito Escolar Independiente de Groom ha ordenado el aplazamiento de las elecciones generales para elegir a miembros del consejo, que originalmente estaban programadas para el sábado, día 2 de mayo del 2020, hasta el martes, día 3 de noviembre del 2020, según está previsto en la Orden aprobada por el Consejo de administración del Distrito Escolar Independiente de Groom para aplazar las elecciones generales del 2 de mayo del 2020 para elegir a miembros del consejo, y cuya copia literal se detalla más abajo.

ESTADO DE TEXAS §  
CONDADO DE CARSON §  
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GROOM §

CONSIDERANDO QUE, el día 11 de marzo del 2020 se puso en conocimiento del distrito que la Organización Mundial de la Salud declaró la propagación del reciente coronavirus ("COVID-19) una pandemia; y

CONSIDERANDO QUE, el presidente de los Estados Unidos emitió una proclamación el día 13 de marzo del 2020 declarando el estado de emergencia nacional en respuesta a la propagación del reciente coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO QUE, el día 13 de mayo del 2020 el gobernador del estado de Texas declaró que la COVID-19 certificó que el reciente coronavirus posa una amenaza eminente de desastre, y conforme a la autoridad conferida al gobernador por el Art. 418.014 del Código Gubernamental de Texas, el gobernador declaró el estado de desastre para todos los condados del estado (a partir de ahora la "declaración de desastre"); y

CONSIDERANDO QUE, el estado de Texas está actualmente en estado de emergencia debido a la rápida propagación del COVID-19, un nuevo coronavirus, lo que ha resultado en cierres comerciales generalizados y operaciones gubernamentales limitadas; y

CONSIDERANDO QUE, los funcionarios de salud estatales y locales han recomendado encarecidamente que las personas eviten las reuniones masivas e intenten mantenerse distantes para evitar la propagación del virus; y

CONSIDERANDO QUE, el distrito se ve afectado por el presente estado de emergencia y está preocupado que la crisis impactará a estudiantes, padres, personal, la comunidad y las elecciones; y

CONSIDERANDO QUE, el 18 de marzo del 2020, el gobernador de Texas emitió una proclamación por la que se suspendía la aplicabilidad del Art. 41.0052 del Código Electoral de Texas y el Art. 49.103 del Código de Recursos Hídricos de Texas en la medida necesaria para permitir que las subdivisiones políticas que de otra manera celebrarían elecciones el día 2 de mayo del 2020 a posponer sus elecciones generales y extraordinarias hasta la próxima fecha uniforme de elecciones del día 3 de noviembre del 2020, sin que de otra forma se tengan que adaptar los periodo del cargo de los directivos, y (ii) a suspender los Art 31.093 y 42.0621(c) del Código Electoral de Texas en la medida necesaria para exigir a todos los funcionarios electorales del condado, si lo solicita una subdivisión política afectada, celebrar un contrato para proporcionar servicios electorales con cualquier subdivisión política que pospuso sus elecciones hasta el 3 de noviembre de 2020 (a partir de ahora, la "proclamación"); y

CONSIDERANDO QUE, la proclamación estipula que de conformidad con el Art- 3-004 del Código Electoral de Texas, una subdivisión política tiene la autoridad para tomar la decisión de posponer sus elecciones hasta el día 3 de noviembre del 2020; y

CONSIDERANDO QUE, el 19 de marzo del 2020, el gobernador de Texas emitió un decreto ejecutivo prohibiendo las reuniones sociales en grupos de más de 10 personas y cerrando las escuelas hasta el 3 de abril del 2020, y el 31 de marzo del 2020, el gobernador emitió otro decreto ejecutivo por el que, entre otras cosas, se amplió el cierre de las escuelas hasta el día 4 de mayo del 2020; y

CONSIDERANDO QUE, a la luz de la declaración de desastre del gobernador del día 13 de marzo del 2020, la Proclamación y el Decretos Ejecutivas del gobernador del 19 de marzo y el 31 de marzo de 2020, el Consejo ha decidido y determinado que es necesario y repercute en beneficio del distrito y sus ciudadanos que autorice por la presente orden la celebración de sus elecciones generales para elegir a miembros del Consejo el día 3 de noviembre del 2020 (a partir de ahora, "las elecciones aplazadas"); y

CONSIDERANDO QUE, el distrito desea ejercer su autoridad de conformidad con la proclamación.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ORDENA:

1. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta orden son ciertas y correctas y han sido adoptadas como decisiones de hecho y disposiciones operativas del presente documento.
2. Por la presente se aplazan las elecciones convocadas para el día 2 de mayo del 2020 hasta el día 3 de noviembre del 2020, fecha uniforme para la celebración de elecciones.
3. La presentación de candidaturas para las elecciones permanecerá válida para las elecciones postergadas y el plazo de presentación no se volverá a abrir para las elecciones postergadas.
4. Todas las solicitudes para la votación por correo (ABM, por sus siglas en inglés) para los electores que votarán por correo debido a que tienen más de 65 años o porque están discapacitados seguirán siendo válidas para las elecciones postergadas.
5. Todas las ABM para los electores que las presentan basándose en que estarán ausentes del condado NO serán válidas para las elecciones postergadas.
6. Todos los miembros del consejo que actualmente ocupan un cargo público y tienen programado constar en la papeleta para las elecciones continuará ejerciendo sus funciones hasta que nuevos funcionarios, si fueran electos, tomen el juramento de toma de posesión, una vez se efectúen las elecciones postergadas.
7. A más tardar para el 17 de agosto del 2020, el Consejo considerará la adopción de una orden modificada de convocatoria de elecciones que refleje los cambios a centros electorales o a funcionarios electorales, según sea necesario, para las elecciones postergadas.
8. Todas las fechas límites y cronología pertinentes para las elecciones uniformes del 3 de noviembre del 2020, aplicarán para las elecciones aplazadas, incluidas, entre otras, las siguientes:
  - 5 de octubre del 2020: fecha límite para la inscripción de electores.
  - 23 de octubre del 2020: fecha límite para presentar la ABM.
  - Del 19 de octubre 2020 hasta el 30 de octubre del 2020: fecha límite para la votación adelantada en persona.

RATIFICADA Y APROBADA hoy, el día 6 de abril del 2020.

\_\_\_\_\_  
/f/  
Presidente del consejo

DOY FE:

\_\_\_\_\_  
/f/  
Secretario del consejo